



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de febrero de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0006586/2015 donde se solicita el llamado a concurso para proveer UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Exclusiva** con destino al **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y DE LA CONVERGENCIA** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **PRÁCTICA PROFESIONAL** de la Carrera Técnico Universitario en Asistencia Jurídica), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 213/15 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis se aprobó el llamado a concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia - Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Académica ordenó su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la provisión de UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Exclusiva** con destino al **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y DE LA CONVERGENCIA** del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **PRÁCTICA PROFESIONAL** de la Carrera Técnico Universitario en Asistencia Jurídica) según lo establecido por la Ordenanza Nº 15/97 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 25 de febrero y 08 de abril de 2016 las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad (Avenida 25 de Mayo Nº 384 y Campus Universitario).

ARTÍCULO 3º.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia aprobado por la Resolución Nº 213/15 del Consejo Superior:

**TITULARES:**

**Doctora María del Carmen CERUTTI (Universidad Nacional de Córdoba).**

**Doctora Sandra Analía FRUSTAGLI (Universidad Nacional de Rosario).**

**Magíster Mónica Alejandra BUSSETTI (Universidad Nacional de San Luis).**

**SUPLENTE:**

**Abogado Roberto José DOMÍNGUEZ (Universidad Nacional de Cuyo).**

**Magíster Alejandro CACACE (Universidad Nacional de San Luis).**

**Doctora María Gloria TROCELLO (Universidad Nacional de San Luis).**


ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

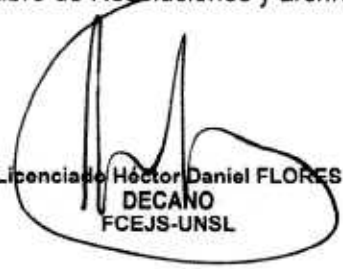
ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN D. Nº 04/16**

dib-njbb-snc | mit

  
Licenciada Patricia de Lourdes MORAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FCEJS-UNSL

  
Licenciado Héctor Daniel FLORES  
DECANO  
FCEJS-UNSL